

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 05 de noviembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de noviembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1169-09-R.- CALLAO, 05 DE NOVIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto, el Oficio N° 583-2009-VRI (Expediente N° 139769) recibido el 22 de octubre de 2009, mediante el cual el profesor M.Sc. VÍCTOR LEÓN GUTIERREZ TOCAS, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, solicita financiamiento para asistir al Curso "Implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad para Organizaciones Educativas", organizado por la Escuela de Post Grado de la Universidad Agraria La Molina y la Asociación Española de Normalización y Certificación – AENOR, del 26 al 28 de noviembre de 2009.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250° del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe N° 2021-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 1350-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 27 de octubre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1° **OTORGAR**, financiamiento al profesor M.Sc. **VÍCTOR LEÓN GUTIÉRREZ TOCAS**, Vicerrector de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, por el monto total de S/. 600.00 (seiscientos nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroque su participación en el **Curso "Implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad para Organizaciones Educativas"**, organizado por la Escuela de Post Grado de la Universidad Agraria La Molina y la Asociación Española de Normalización y Certificación – AENOR, del 26 al 28 de noviembre de 2009.
- 2° **DISPONER** que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000287: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específicas del Gasto 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque a nombre del M.Sc. VÍCTOR LEÓN GUTIÉRREZ TOCAS, Vicerrector de Investigación, debiendo el docente presentar el

comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3° **DEMANDAR** que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación un informe académico y copia de su constancia de participación en el mencionado evento.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA, Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OCI; OAGRA, OFT;  
cc. OPER, UE; OCP, ADUNAC; e interesado.